



30/08/2017 9:21:14
a. m.

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este número: 201708300010000731

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA

Tip. Documento: ACUERDOS

Remitido a: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

Anexos: SIN



Información: presente
este documento o llame
al 8855177-8855188!

ACUERDO No. 122 DE 2017
Sanción Ejecutiva (30 AGO. 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ÓRDEN AL MÉRITO
“LUNA DE ORO CHÍA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

Que la Orden al Mérito "**LUNA DE ORO CHÍA**", es un reconocimiento que se otorga a toda persona, que sobresalga por las labores realizadas en su oficio, profesión, vida y obra; que enaltezca el honor y el nombre del Municipio; y que por sus méritos sea merecedor a un reconocimiento público por parte de las autoridades locales.

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia señala: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales*". (...)

Que el artículo 2 ibídem establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". (...)

Que el artículo 313 de la Carta Magna establece: Corresponde a los concejos: en su numeral (...) "*1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio*". (...)

Que la Ley 136 de 1994, en su capítulo tercero, CONCEJOS MUNICIPALES, en su artículo 31 reza: "*Reglamento. Los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones*."

Que la Ley 136 de 1994, en el capítulo quinto, ACUERDOS, en su artículo 71 señala: (...) "*Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones*". (...)

Que el Acuerdo 12 de 2010, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chía, establece en su artículo 77: (...) "*INICIATIVA. Los proyectos de Acuerdo, pueden ser presentados por los concejales individualmente, a través de las bancadas y por el Alcalde Municipal, con el oficio de presentación y la correspondiente exposición de motivos en las que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan*". (...)

Que las Órdenes civiles se justifican o tienen su asidero a lo largo de la historia, y buscan resaltar las calidades de las personas naturales o jurídicas, pues ello es un engrandecimiento a sus méritos intelectuales, científicos, culturales, investigativos, musicales, deportivos, entre otros y además enaltece cualquier tipo de actividad que involucre los valores democráticos sobre los cuales se funda el Estado Colombiano.



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

3

Que la Orden al Mérito "LUNA DE ORO CHÍA", tiene como finalidad incentivar y exaltar a personas que con su trayectoria se hayan convertido en inspiración de vida para los habitantes del Municipio.

Que dadas las condiciones y méritos que se buscan exaltar, se hace necesario reevaluar varios aspectos en los procesos de postulación y selección contemplados en el Acuerdo vigente y dar más soporte e integralidad a la condecoración para conducir su entrega a una persona que realmente corresponda a los deseos y reconocimiento de la comunidad en general, haciendo más específicos los procedimientos y requerimientos, como se pretende con este nuevo Proyecto.

Que el propósito de este proyecto de Acuerdo, es reglamentar el procedimiento de la elección de la persona que se pretenda exaltar; teniendo en cuenta, que el fin de dicha entrega es que sea un gran acierto dentro de la comunidad, toda vez que no se pretende caer en vanos reconocimientos, si no en hechos reales que permitan distinguir los actos positivos que llevan al reconocimiento de unas buenas prácticas en el Municipio de Chía.

Que se busca generar todas las garantías posibles para que el procedimiento sea transparente, y los habitantes del Municipio encuentren formas diversas de exaltación. Toda vez que los Acuerdos anteriores, contenían vacíos o procedimientos poco claros para llevar a cabo dicha selección; por ello este reconocimiento, estará representado físicamente por un objeto en forma de Luna de color dorado, de 25 centímetros de alto, con las palabras "ORDEN AL MÉRITO LUNA DE ORO CHÍA", el nombre del condecorado, quien lo otorga Concejo Municipal de Chía y el año correspondiente; también la bandera del municipio adornando una medalla de distinción de 7 centímetros de diámetro de color dorado, para ser otorgada en la ceremonia de condecoración. De igual forma, se hará entrega de una carpeta que contendrá en nota de estilo una Resolución Motivada proferida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, en la cual se otorga la Orden al Mérito "LUNA DE ORO CHÍA" en su máxima expresión y se plasman los merecimientos del condecorado.

Que por tal razón, en mérito de lo expuesto el Concejo Municipal de Chía,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Institucionalizar en el Municipio de Chía la Condecoración Orden al Mérito "LUNA DE ORO CHÍA" en su máxima expresión, como la única y más importante distinción entregada a una persona en el Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONDECORACIÓN. La Orden al Mérito "LUNA DE ORO CHÍA", estará representada físicamente por un objeto en forma de Luna color dorado, de 25 centímetros de alto, con las palabras "ORDEN AL MÉRITO LUNA DE ORO CHÍA", el nombre del condecorado, el año correspondiente y quien lo otorga Concejo Municipal de Chía. También, la bandera del municipio adornando una medalla de distinción de 7 centímetros de diámetro de color dorado, para ser otorgada en la ceremonia de condecoración. De igual forma, se hará entrega de una carpeta que contendrá en nota de estilo una Resolución Motivada proferida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, en la cual se otorga la Orden al Mérito "LUNA DE ORO CHÍA" en su máxima expresión y se plasman los merecimientos del condecorado.



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

4

Parágrafo. A los preseleccionados de dicho reconocimiento, se les hará entrega de una medalla de distinción de color plateado, como estímulo a sus logros. Esta medalla será entregada en la ceremonia de condecoración.

ARTÍCULO TERCERO. POSTULACIÓN. Durante los días hábiles del mes de Septiembre de cada vigencia, ante la Secretaría General de la Corporación, se inscribirán indicando nombre del postulado, motivo de exaltación, campo o sector en el cual se ha destacado, datos de contacto del postulado y de quien hace la postulación; y adicionalmente, de manera opcional soportes impresos o firmas que argumenten dicha postulación. Sin embargo, los motivos o razones que llevan a generar la postulación, deben ser imperantes, en relación a un gran aporte a la comunidad y a la exaltación del Municipio de Chía. No podrán ser postulantes personas que estén ejerciendo cargos públicos.

ARTÍCULO CUARTO. POSTULADOS. La Orden al Mérito “LUNA DE ORO CHÍA”, en su máxima expresión debe ser conferida a personas naturales o jurídicas que se destaquen por sus iniciativas, conocimientos, progreso, desarrollo y bienestar, enalteciendo el nombre del Municipio, a nivel local, departamental, nacional, e internacional. No podrán ser postuladas personas que estén ejerciendo cargos públicos.

ARTÍCULO QUINTO. JURADO. El jurado que conceda La Orden al Mérito “LUNA DE ORO CHÍA”, estará integrado por el Alcalde Municipal, los miembros de la Mesa Directiva del Concejo Municipal y un representante del sector empresarial del Municipio designado por la mesa directiva; quienes se reunirán y tomarán la decisión dentro del mes de Octubre y determinarán la fecha de entrega de la Condecoración en el mes de Noviembre en sesión especial en el Concejo Municipal. Para ello solicitarán a la Secretaria General el consolidado de las postulaciones recibidas con los respectivos soportes si los hubieren y pedirán su acompañamiento a las deliberaciones para la toma de la decisión, dentro de un proceso de selección que se adelantará durante el mes indicado en este artículo, según lo estimen necesario y sobre la cuales se dejará un acta sucinta que soporte el proceso. La decisión debe tomarse a más tardar el último día calendario del mes de Octubre y tendrá carácter confidencial hasta el día determinado por el jurado para la ceremonia de entrega de la Orden al Mérito “LUNA DE ORO CHÍA”.

ARTICULO SEXTO: SELECCIÓN. Cerradas las postulaciones, el jurado, preseleccionara (5) cinco candidatos, los cuales serán invitados a la ceremonia de condecoración que habla el Artículo Segundo del presente Acuerdo. Es de recordar que los postulados, serán evaluados, por los logros alcanzados y por los méritos expuestos por parte de sus postulantes, el cual será uno de los factores determinantes para establecer el ganador.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CEREMONIA. La Orden al Mérito “LUNA DE ORO CHÍA”, se otorgará todos los años en ceremonia especial que se realizará en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, en el mes de Noviembre, de acuerdo con la fecha establecida por el jurado. La ceremonia contará con la presencia del Alcalde, la Mesa Directiva del Concejo, Concejales, representante del sector privado y otros invitados, según disponga el Presidente del Concejo, quien determinará la organización de la ceremonia.

ARTÍCULO OCTAVO. REPLICA. Dentro de los periodos de Sesiones Ordinarias, los Honorables Concejales, podrán exaltar a personas que se consideren dignos de



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

dicho reconocimiento, mediante proposición radicada, donde consten los méritos del postulado, la cual será aprobada mediante votación mayoritaria por la Plenaria. Una vez aprobada se procederá a la entrega por parte del o los proponentes.

Parágrafo. Características. Esta replica, estará representada físicamente por un objeto en forma de Luna color dorado, de 15 centímetros de alto, con las palabras "ORDEN AL MÉRITO LUNA DE ORO CHÍA", el nombre del condecorado, el año correspondiente, y quien lo otorga Concejo Municipal de Chía. De igual forma, se hará entrega de una carpeta que contendrá en nota de estilo una copia de la Proposición. Se entregara en Sesión Plenaria, a disposición de la mesa directiva.

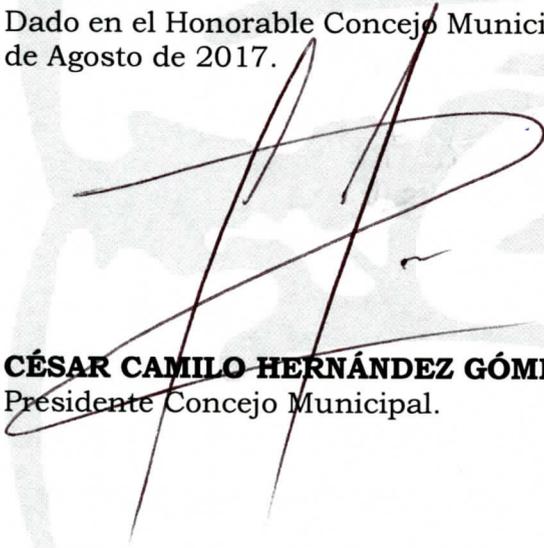
ARTÍCULO NOVENO. Los gastos que ocasione el presente Acuerdo se ejecutaran con cargo al rubro existente, denominado Orden al Mérito "LUNA DE ORO CHÍA" dentro del Presupuesto del funcionamiento del Concejo Municipal.

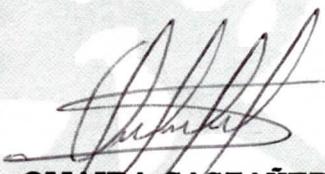
ARTÍCULO DECIMO. Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 29, numeral 7 de la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga el Acuerdo 27 de 2012.

SANCIÓNESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los veinticinco días (25) del mes de Agosto de 2017.

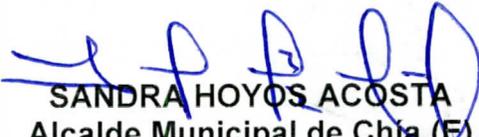

CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal.


OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General.

ACUERDO No. 122 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ÓRDEN AL
MÉRITO “LUNA DE ORO CHÍA” Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”.

SANCIONADO
AGOSTO 30 DE 2017


SANDRA HOYOS ACOSTA
Alcalde Municipal de Chía (E)



Concejo Municipal de Chía
Un Concejo Comunal

10

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

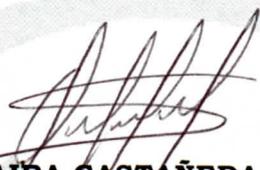
QUE el Acuerdo Municipal No. 122 de 2.017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ÓRDEN AL MÉRITO “LUNA DE ORO CHÍA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1.994 y la Ley 1551 de 2.012, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Julio 22 de 2.017	Aprobado 11:32 a.m.
Segundo debate:	Julio 30 de 2.017	Aplazado
Segundo debate:	Julio 31 de 2.017	Aplazado
Segundo debate:	Agosto 23 de 2.017	Aplazado
Segundo debate:	Agosto 24 de 2.017	Aplazado
Segundo debate:	Agosto 25 de 2.017	Aprobado 07:13 p.m.

QUE El primer debate fue dado en la Comisión Tercera Permanente, durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2.017 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal Ángel Ernesto Bueno Arévalo.

QUE El segundo debate fue dado en el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2.017 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal César Camilo Hernández Gómez.

La presente Certificación, se expide a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2.017).


OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General